

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Ref.: C-241M/002-23

Exp.: A/SER-008211/2023

INFORME TÉCNICO SOBRE LA OFERTA DEL LICITADOR ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L., INCURSO EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, REFERENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO “ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO PÚBLICO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”

Con fecha 27 de junio de 2023, ha tenido entrada en la Subdirección General de Gestión Económica y Control de Programas de Empleo, solicitud de informe técnico sobre la oferta del licitador, ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L. incurso en presunción de anormalidad, remitida por el Secretario de la Mesa de Contratación. A la solicitud se adjunta la documentación relativa a la composición y precio de dicha oferta.

Vista la documentación recibida, tras su análisis, se emite el siguiente el INFORME TÉCNICO:

Una vez comprobado que la empresa ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L. (B80873250) presenta una oferta económica en el procedimiento abierto tramitado para la contratación de “Organización de las Jornadas de Empleo y Emprendimiento del Centro Público de Orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo de la Comunidad de Madrid. Contrato financiado por la Unión Europea Next Generation EU, dentro del mecanismo de recuperación y resiliencia, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” con Expediente C-241M/002-23 (A/SER-008211/2023), **anormalmente baja**, se le solicita que presente documentación justificativa de dicha oferta.

Evaluada por los servicios técnicos la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L. (B80873250), se destacan los siguientes aspectos:

- El Administrador de la empresa manifiesta que para la determinación de la oferta se han tenido en cuenta los salarios recogidos por la Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad (B.O.E. de 10 de febrero de 2016) y que permanecen conforme a la Resolución de 2 de agosto de 2022 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad (B.O.E. de 11 de agosto de 2022), así como los precios reales de mercado, en función de los efectivos con experiencia acreditada del equipo destinado a la ejecución del contrato.

Estos aspectos,

- la aplicación del Convenio de publicidad y no el de despachos,
- la aplicación del mismo a la totalidad del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato,
- el ajuste, incrementando lo indicado en el citado convenio con los precios reales de mercado, para miembros del equipo de experiencia acreditada,

- el coste salarial por hora de los mismos,
- la puesta a disposición del contrato de un equipo de trabajo que cubre todas y cada una de las distintas especialidades de las tareas necesarias para la correcta planificación, ejecución y finalización de las Jornadas,

han sido comprobados por estos servicios técnicos.

El cálculo de los costes totales, una vez aplicados los costes salariales por hora indicados a los distintos miembros del equipo de trabajo y las horas de ejecución previstas por Alcandora Publicidad, S.L., para la realización del contrato, ha sido igualmente comprobado. Estas horas, aunque inferiores a las estimadas en el cálculo del presupuesto de licitación, han sido consideradas por estos servicios técnicos y se pueden entender suficientes, teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los distintos componentes de dicho equipo de trabajo, de forma individual, y de la propia Alcandora Publicidad, S.L., en trabajos similares.

- Además, manifiesta que el hecho de que los precios ofertados sean tan competitivos se debe a varias razones, que se resumen a continuación:
 - Como compañía asociada a La Federación de Empresas de Publicidad y Comunicación, Alcandora Publicidad, S.L., aplica en sus propuestas económicas los criterios que la mencionada federación considera ajustados al mercado para el sector de la publicidad y marketing negociados con los sindicatos en el Convenio Colectivo vigente.
 - No tiene costes extras y optimiza los costes de producción.
 - Ahorra costes dada la experiencia en servicios similares.
 - En relación a las soluciones técnicas adoptadas por Alcandora Publicidad, S.L., para el correcto cumplimiento del contrato, declara que no tendrá que incurrir en costes de software y hardware puesto que ya dispone -en economías de escala- de todo tipo de herramientas y del hardware avanzado -amortizado-, habitualmente utilizado en sus proyectos de producción audiovisual, publicidad, eventos, comunicación y web.
 - Es beneficiaria de diferentes subvenciones.

Estos servicios técnicos entienden que efectivamente las razones detalladas en su justificación podrían suponer un ahorro en distintos costes de ejecución del contrato.

- Se presenta igualmente justificación de cada una de las partidas y servicios que serán objeto de subcontratación en la ejecución del Contrato para *“apreciar la normalidad y proporcionalidad del presupuesto total ofertado en la presente licitación por Alcandora Publicidad, S.L.”*, incluyendo los presupuestos ofertados por los diferentes proveedores de servicios.

A modo de ejemplo, los siguientes:



Proveedor	Presupuesto ofertado
RESERVA ESPACIO THE VALLEY	10.450,00 €
RESERVA ESPACIO REAL FABRICA DE TAPICES	10.050, 00 €
PARTICIPANTES	59.900,00 €
AUDIOVISUALES	12.400,00 €
KIT PARA PARTICIPANTES	4.070,23 €
MOBILIARIO	4.833,00 €

En función de lo anterior, se acepta lo expuesto en la documentación justificativa remitida, donde se desglosan los costes empresariales para la prestación de los servicios objeto del contrato, y que, ateniéndose a ello, *“la oferta presentada por ALCANDORA es ajustada a los precios actuales de mercado del sector de la publicidad y el marketing, permitiendo un ahorro cuantitativo -que no cualitativo-, en la ejecución del contrato”*, y, en base a ello **estos servicios técnicos consideran que el precio ofertado por la empresa ALCANDORA PUBLICIDAD S.L. (B80873250) se justifica suficientemente y no menoscaba la posibilidad de realizar el contrato licitado.**

EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN DE CONTRATOS

Firmado digitalmente por: MAESTRE MARTÍNEZ JUAN LUIS
Fecha: 2023.07.19 12:38